CONTRATO LCD No. 15/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITA, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía, República del Paraguay, representada para este acto por la ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NM DISEÑOS RUC 1009022-3**, domiciliada en la calle Río Yhaguy Nº 157 c/ Madame Lynch, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI**, con Cédula de Identidad N°. 1.714.207, según poder especial en Escritura Pública Nº 67 del 05 de Junio del 2017, ante la Esc. Maria Elena Villalba, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INICIAL, ESCOLAR BASICA Y NIVEL MEDIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN INICIAL, ESCOLAR BASICA Y NIVEL MEDIO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ITÁ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 625 464 - Fábrica: Itapé N° 1890 Asunción

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **333426.**----------
-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 1.076/2017.----------
---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nro.	Código Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno	NM DISEÑOS	Nacional	UNIDAD	663	95.000	62.985.000
2	56121502-9999	Silla de aula para alumno – sin pupitre	NM DISEÑOS	Nacional	UNIDAD	663	78.000	51.714..000
3	56121506-001	Mesa pupitre individual para alumno del Preescolar	NM DISEÑOS	Nacional	UNIDAD	125	90.000	11.250.000
4	56121502-9999	Silla de aula para alumno del Preescolar – sin pupitre	NM DISEÑOS	Nacional	UNIDAD	125	75.000	9.375..000
TOTAL								135.324.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **(GUARANÍES CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL).**----------
---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candía (MUNICIPALIDAD DE ITÁ).----------

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 625 464 - Fábrica: Itapé N° 1695 Asunción

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------
-

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
---

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
---

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC Y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
---

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra

DISEÑOS
De Nelida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 929 484 - Fábrica: Itapé N° 1698 Asunción

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITA
Lic. Digno R. Caputo F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Gloria V. Benitez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los 09 días del mes de agosto del año dos mil diez y siete.----------

LUIS FERNANDO MENDOZA RUFFINELLI
APODERADO NM DISEÑOS

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTE MUNICIPAL

DISEÑOS
De Nélida Mendoza
Río Yhaguy N° 157 c/ Avda. Madame Lynch Fernando de la Mora
Tel.: 021 525 484 - Fábrica: Itapé N°1990 Asunción

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL